

NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

29 de noviembre de 1993. — Número 237

Página 4.777

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. 2 Decreto 76/1993, de 19 de noviembre, por el que se acepta la donación a favor de la Diputación Regional de Cantabria de un local en San Vicente de la Barquera con destino a Oficina de Recaudación y Agencia de Extensión Agraria 4.778
3. 2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Liaño (Villaescusa), Anero (Ribamontán al Monte) y Zurita (Piélagos) 4.778

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes de notificación . 4.779
- Delegación del Gobierno de Asturias. — Expediente de notificación 4.780
- Junta de Castilla y León. — Anuncio de notificación 4.781
- Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes de alta tensión números 67/93, 51/93 y 48/93 4.781
3. Subastas y concursos
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Anuncios de venta por gestión directa 4.782

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal
- Santander. — Tribunal calificador de la convocatoria para cubrir veintidós plazas de policía municipal 4.784
- Torrelavega. — Aprobar la modificación inicial de la plantilla de personal municipal correspondiente al año 1993, relativa a la plaza de asesor laboral 4.784
3. Economía y presupuestos
- Santander. — Notificación de diligencia de embargo 4.784
- Bárcena de Pie de Concha. — Expediente de modificación de créditos número 2/93 4.785
- Reocín, Camaleño, Valderredible y Miengo. — Modificaciones de ordenanzas diversas 4.785
4. Otros anuncios
- Santa Cruz de Bezana. — Licencia para instalación de un taller mecánico 4.786
- Piélagos y Camargo. — Licencias para instalación de depósitos de gas propano 4.786

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 11/93 y 665/90 4.786
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 394/92 y 544/91 4.788
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 568/89 y 582/91 4.789
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 408/93 y 195/90 4.790
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 441/93 . 4.792
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 751/92 y 372/92 4.793
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expedientes números 590/92 y 248/93 4.794
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 145/93 y 539/93 4.796
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 229/93 . 4.796
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 246/92 y 342/93 4.796
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 559/91, 349/92 y 648/92 4.797
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expedientes números 321/93 y 17/93 4.798
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expedientes números 41/93 y 161/93 . 4.798
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 358/93 y 284/93 . 4.799
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 483/93 . 4.799
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Tudela. — Expediente número 136/92 4.800
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 307/92 4.800

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 76/1993, de 19 de noviembre, por el que se acepta la donación a favor de la Diputación Regional de Cantabria de un local en San Vicente de la Barquera con destino a Oficina de Recaudación y Agencia de Extensión Agraria.

Con fecha 22 de febrero de 1985, el Pleno de la Corporación Municipal de San Vicente de la Barquera acordó, a instancia de la Dirección Regional de Hacienda de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, facultar al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento «para la apertura de negociación con el organismo competente de la Diputación Regional de Cantabria para efectuar la necesaria cesión» de un local con destino a Oficina de Recaudación.

Tras las oportunas negociaciones, el 5 de junio de 1992, el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria del Pleno, con quórum legal suficiente, acordó ceder a la Diputación Regional de Cantabria el local municipal sito en la calle José María Pereda, número 6, para su destino a Oficina de Recaudación.

Dado que el local que ocupaba la Agencia de Extensión Agraria tuvo que ser desalojado por virtud de sentencia judicial, dictada en juicio por desahucio, se solicitó al Ayuntamiento se modificara el anterior acuerdo. El Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, acordó por unanimidad autorizar a la Diputación Regional de Cantabria para el uso del local municipal expresado para Oficina de Recaudación y de Agencia de Extensión Agraria.

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto se considera de interés para el servicio público la aceptación de la referida donación, que redundará en beneficio de los administrados.

En su virtud, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de noviembre de 1993,

DISPONGO

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, aprobado por Decreto 72/1987, de 26 de octubre, se acepta la donación acordada por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera del bien que a continuación se describe:

«Local municipal sito en la calle José María Pereda, número 6, en San Vicente de la Barquera, de 95 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte y Sur, con locales municipales; Este, calle José María Pereda, y Oeste, las Teresianas».

Artículo segundo. El referido local deberá incorporarse al inventario de bienes y derechos de la Dipu-

tación Regional de Cantabria una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación a la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, para su uso compartido con la de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a Oficina de Recaudación y Agencia de Extensión Agraria.

Artículo tercero. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio de Administración General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en este Decreto.

Santander a 19 de noviembre de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PRESUPUESTO,
Manuel Pérez García

93/140730

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel C. Mier Vicente para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de noviembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/133531

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Eulogio Ortiz Sainz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Anero (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de noviembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/133537

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don César Gutiérrez Vega para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Zurita (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 4 de noviembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/133554

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-43 a 50-91, incoado por acta de liquidación de cuotas del Régimen General practicada a la empresa «Enase Segurleón, S. A.», por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando la liquidación practicada, cuya cuantía asciende a 671.156 pesetas. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Dirección Provincial ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seg. Social, Santander, calle Vargas, 53, 4.^a planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a «Enase Segurleón, S. A.», domiciliada últimamente en «Hospital Comarcal de Laredo», Laredo, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 11 de noviembre de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/138974

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-59-91, incoado por acta de liquidación de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos practicada al trabajador don Eduardo Orta Traverso por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución del recurso de alzada por la Dirección General de Ordenación Jurídica y En-

tidades Colaboradoras de la Seguridad Social confirmando la dictada en primera instancia que fijaba la cuantía de la liquidación en 128.261 pesetas. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día de la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seg. Social, Santander, calle Vargas, 53, 4.^a planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a don Eduardo Orta Traverso, domiciliado últimamente en Ramón López Dóriga, 7-2, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 12 de noviembre de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/139895

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan, en base a actas de infracción de materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de los recursos de alzada interpuestos por las empresas, confirmando las sanciones que, en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), fueron impuestas a dichas empresas. Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día de la publicación.

Expediente: S-518-91. Empresa: De don Eduardo Oria Traverso. Domicilio: B. López Dóriga, 7-2, Santander. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-874-91. Empresa: De doña Ana M. García Arce. Domicilio: Consolación, 23, Torrelavega. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-399-92. Empresa: «Revestimientos Villegas, S. A.». Domicilio: Polígono Nueva Montaña, 46, Santander. Importe: 50.100 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seg. Social, Santander, calle Vargas, 53, 4.^a planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 12 de noviembre de 1993.—El secretario general, Celso Sánchez González.

93/139892

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
1E-637/93	TUBOS TECNICOS ARMADOS, S.L.	18.000
2S-436/93	SERV. COMUNES DE MECANIZACION	264.209
3S-2001/93	" " " "	51.000
2S-439/93	UNION FRISONA ESPAÑOLA	34.760
1S-464/93	INFORMACION DE CANTABRIA	16.528
1S-467/93	" " " "	19.500
1S-475/93	" " " "	247.555
1S-477/93	" " " "	247.555
1S-478/93	" " " "	150.566
1S-2347/93	" " " "	75.000
3S-2354/93	" " " "	75.000
29S-471/93	CONGELADOS LA PIRAMIDE, S.L.	172.021
29S-2278/93	" " " "	50.100
13S-489/93	Luis M. Gutierrez Alcázar	114.584
3S-1801/93	Pedro Villalón Pedrero	50.100
3S-1807/93	DOSSIER PUBLI, S.L.	100.000
2M-1815/93	Antonio Fernández Hoyos	500.001
4E-1816/93	" " " "	500.001
22S-1868/93	Roberto Fuente Mediavilla	5.000
4S-1914/93	PUNTA LA MATA, S.L.	60.000
22S-2028/93	INMOBILIARIA UCIEDA, S.L.	105.000
4E-2029/93	" " " "	2.001.000
4E-2043/93	ENTERPRISES INTERN. CANTABRIA	510.000
3S-22S-2044/93	" " " "	51.000
1S-2063/93	Jesús Manuel Ruiz Prieto	51.000
3S-2190/93	CARPINTERIA BLUME, S.L.	50.100
3S-2306/93	CONST. CANTABRO EUROPEAS, S.L.	50.100
5E-2448/93	Eduardo Pérez López	Extinción prestación
3S-2406/93	RACING CAR, S.A.	50.100
3S-2334/93	José Mª de la Torre Ruiz	75.000
3S-1795/93	COGENERACION RECIP. Y ESTR. S.A.	50.100
1S-1872/93	OTIFER, S.C. "Pub Corner"	50.100
3S-1864/93	Vicenta Fernández Mazón	50.100
3S-2225/93	COSAVI, S.C.	50.100
3S-2233/93	COMERCIAL ROURRES VILLALONGA, S.A.	50.100
5E-2270/93	Rocio González Trueba	Pérdida pensión
3S-2279/93	Antonio Iglesias López	51.000
3S-2307/93	ALEM HISPANIA, S.L.	50.100
3S-2245/93	ALEGRANFER, S.C.	50.100
3S-1962/93	Tomás A. Gómez Gómez	50.100
3S-2387/93	CARLOTA, S.C.	50.100
3S-2404/93	Victor M. Millán Sevilla	50.100
3S-2295/93	SOLAR CAFOGAS, S.L.	50.100
3S-2330/93	Emilio Viadero Edilla	50.100
3S-1907/93	Andrés Hoyo Salviejo	50.100
3S-1912/93	Juan Álvarez Hernández	50.100
1E-2015/93	Carmen Fernández Martínez	50.100
1S-2016/93	" " " "	80.000
1S-1869/93	Antonio L. Guerrero Sánchez	51.000
1E-1870/93	" " " "	60.000
3S-1866/93	POLINOX DEL CANTABRICO	50.100
2B-2023/93	Eduardo Río Gándara	50.000
1S-2024/93	" " " "	80.000
3S-2249/93	PUERTAS CANTABRIA, S.L.	50.100
15H-2180/93	PROMOCIONES HUDEYO, S.L.	10.000
4E-1605/93	MARFED, S.L.	1.000.000
5E-1608/93	Francisco Casas López	Extinción prestación
3S-2388/93	HOYOS E IBAÑEZ CONSTRUCCIONES	50.100
3S-2403/93	NAROTRI, S.L.	50.100

Santander, 9 de noviembre de 1993
EL JEFE DE LA INSPECCION



Fdo. Jesús M. Fernández de Puelles.

93/137597

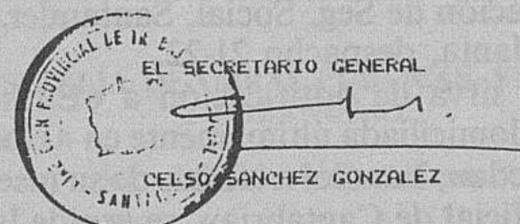
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan en base a actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15-04-88). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

EXTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
5-667-93	ANGEL SILIO FDEZ.	AV. PALENCIA, 2-TORRELAVEGA	91.000
5-685-93	MAGALDI, S.L.	JULIAN CEBALLOS, 35 ID.	50.100
5-769-93	TODOCALOR BANO SELC.	FLORANES, 75-B-SANTANDER	60.000
5-805-93	COM. IMPORTACIONES	LA VENTILLA, 4-2F-VIONO PIEL.	51.000
5-856-93	COOP. MONTAJES E. SALES	SARON	50.100
5-859-93	MANUEL IBANEZ GOMEZ	GARCIA MORATO, 13-7C-SDER.	50.100
5-865-93	ALBERTO CRESPO TOCA	NICOLAS SALMERON, 14-ID.	60.000
5-869-93	CORIMA, S.C.	JOSE ANTONIO, 18-LAREDO	51.000
5-884-93	ARSAMAR, S.L.	JULIO HAUZEUR, 12-TORRELAV.	50.100
5-946-93	SERV. Y REPA. DURYMAR	CARMEN, 13 BAJO-SANTANDER	51.000
5-978-93	SANTA OLAJA CANTABRIA	INDUSTRIA, 8-EL ASTILLERO	50.100
5-1018-93	M. CARMEN HDEZ. PEREZ	LA RONDA, 56-CASTRO URDIALES	50.100
5-1029-93	CBRA. REV. DURES, S.L.	SAINZ EZQUERRA, 167-COLINDRES	50.100
5-1034-93	FDO. MARTIN ESTRADA	C. DIAZ CAMPA, 1-COMILLAS	50.100
5-1035-93	COVELDAN, S.L.	L. TORRES QUEVEDO, 6-TORREL.	50.100
5-1037-93	CRESCENCIO PEREZ E.	BONIF. CASTILLO, 9-6D-ID.	50.100
5-1039-93	SEGURAUTO, S.A.	CASTILLA, 10-ENTILLO-SDER.	50.100
5-1041-93	AURORA ARCE SISNIEGA	B. MARRON-AMFUERO	51.000
5-1042-93	RIS PROMOCIONES 89	LOS PINARES, 45- NOJA	50.100
5-1043-93	EL FINARUCO DE NOJA	LOS PINARES, 45- NOJA	100.000
5-1050-93	INDETEL	STA. TERESA, 3-MALIANO	50.100
5-1057-93	VENTANAS DEL NORTE	POL. DE LA VEGA S/N-REINOSA	50.100
5-1059-93	CARLOS SALAZAR CRUZ	C. HERRERA ORIA, 49-SANTANDER	50.100
5-1064-93	POLINOX CANTABRICO	B. LA MINA S/N-GAJANO	15.000
5-1069-93	BISUTERIA BESAYA, S.L.	JULIO HAUZEUR-TORRELAVEGA	50.100
5-1078-93	JUAN C. TERAN CABEZA	RIO EBRO, 2-TORRELAVEGA	50.100
5-1081-93	PERSIANAS SEG. CANT.	HABANA, 45-2-SANTANDER	35.000
5-1082-93	CARLOS SALAZAR CRUZ	C. HERRERA ORIA, 49-SANTANDER	51.000
5-1083-93	ID.	ID.	51.000
5-1088-93	FCO. A. S. EMETERIO S.	SAN FCO., 4-CASTRO URDIALES	50.100
5-1188-93	EMILIO VIADERO EDILLA LA REVILLA	LA REVILLA, 49-NOJA	50.100
5-1201-93	ANGEL RUIZ CALDERADO	TETUAN, 21-SANTANDER	75.000
5-1207-93	J. FCO. GOMEZ CEBALLOS	F. CAMPUZANO, 20-CORRALES B.	50.100
5-1208-93	PUNTA LA MATA S.L.	CUESTA HOSPITAL, 7-SANTANDER	70.000
5-1211-93	EMILIO VIADERO EDILLA LA REVILLA	LA REVILLA, 49-NOJA	50.100

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seg. Social, Santander c/Vargas, 53-4 planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, a 11 de noviembre de 1993.



93/138966

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

En escrito de fecha 12 de junio de 1993 formuló RENFE denuncia contra don Pedro Javier Ruiz Bolado (documento nacional de identidad 13.924.208) en base a los siguientes hechos:

Desatender las indicaciones formuladas por los agentes ferroviarios, amenazarles y hacer uso injustificado del aparato de alarma del tren de RENFE número 22.343, en la estación de La Rocica, el día 7 de junio de 1993, a las quince veintiocho horas.

En fecha 30 de junio de 1993 se le dio un plazo de diez días hábiles para que pudiera alegar lo que considerara conveniente en su defensa, no haciendo uso de tal derecho.

Que dentro del plazo concedido al efecto el instructor del expediente formuló propuesta de Resolución

en el sentido de que se le impusiera al inculcado una sanción entre 5.000 y 86.000 pesetas, y concediéndole un plazo de diez días hábiles para que formulara alegaciones, no hizo uso de tal derecho.

Que los hechos denunciados constituyen infracción al artículo 293.1.11 del Real Decreto 1.211/90, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que esta Delegación del Gobierno, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 297.1 del citado Reglamento, acuerda sancionar a don Pedro Javier Ruiz Bolado (documento nacional de identidad 13.924.208), con multa de cinco mil (5.000) pesetas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Transportes, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado desde el día en que se practique la notificación de esta Resolución, bien ante la referida autoridad o en este Centro.

Transcurrido dicho término sin presentar recurso, deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos y en esta Delegación del Gobierno en el plazo del período voluntario. (Resoluciones en las que el plazo del recurso finalice entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato día hábil posterior; Resoluciones en las que el plazo de recurso finalice entre los días 16 al último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato día hábil posterior.)

Superados dichos plazos sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción, tramitándolo en vía ejecutiva, con los recargos a que diera lugar este procedimiento de apremio.

Oviedo, 1 de octubre de 1993.—El delegado del Gobierno, Manuel Ponga Santamarta.

93/134660

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Salamanca

Servicio Territorial de Hacienda

Anuncio relativo a notificación de Resolución de recurso de reposición a contribuyente en paradero desconocido

Intentada la notificación expresa y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente que a continuación se relaciona, por el concepto impositivo que se indica, que:

Por la Sección de Transmisiones Patrimoniales se ha resuelto desestimar el recurso de reposición contra el valor comprobado presentado por el contribuyente relacionado.

El contenido íntegro de la resolución se encuentra a su disposición, durante un plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en este Servicio Territorial de Hacienda, en plaza de la Constitución, número 1, 2.ª planta, Salamanca.

Contra esta Resolución puede usted interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en los quince días hábiles siguientes a su notificación.

Número de expediente: 226/90.

Contribuyente: Doña Ángeles Lavín Mazo.

N. I. F.: 13671480.

Domicilio: Avenida Magdalena, 6, Santander.

Provincia: Cantabria.

Fecha de interposición del recurso: 2 de octubre de 1991.

Salamanca, 29 de octubre de 1993.—El jefe del Servicio, Miguel Rodríguez de Ocampo.

93/134663

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 67/93.

Peticionaria: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado Instituto número 11.

Potencia: 2x400 kVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220-125 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.711.651 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de septiembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/118257

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 51/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 95 metros.

Origen: C. T. C. Valenciaga y línea Reinosa II.

Final: C. T. C. Matadero.

Centro de transformación:

Denominación: Matadero.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230/133 V.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Situación: Reinosa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de octubre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/123174

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 48/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 103 metros.

Origen: Subestación de Cabezón.

Final: C. T. I. El Gándaro.

Centro de transformación:

Denominación: El Gándaro.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Villanueva de la Peña, municipio de Mazcuerras.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de octubre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/131922

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio de venta por gestión directa

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 398/91, que se instruye en esta Unidad contra don Juan Manuel Barquín Alonso, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1993 la siguiente

Providencia de venta por gestión directa.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de octubre de 1993 la venta por gestión directa del inmueble propiedad de don Juan Manuel Barquín Alonso, procedase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del inmueble en el plazo de un mes a partir de la fecha de esta providencia, y obsérvense en su ejecución los artículos 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992, el número 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y, con carácter supletorio, el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre».

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a los interesados lo siguiente:

1.º El inmueble que se adjudica responde a la siguiente descripción:

Rústica. En el barrio de Merilla, del término de San Roque de Riomiera, sitio de Turrugán, un prado con una superficie de 90 plazas, o sea, 2 hectáreas 75 áreas. Dentro de su perímetro se encuentran enclavadas tres cabañas destinadas a cuadra y pajar, con una superficie aproximada cada una de ellas de 40 metros cuadrados. Linda: al Sur y Oeste, sierra común; Este, don Andrés, y Norte, don Eusebio Barquín.

Inscrita al tomo 927, folio 64 y finca 1.762.

2.º Importe de las cargas anteriores: Ninguno.

3.º Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30, de esta capital en horario de oficina.

4.º El plazo para admitir proposiciones es de un mes a partir de la fecha del presente edicto.

5.º No existe precio mínimo de adjudicación.

6.º La venta por gestión directa se suspenderá en el caso de que se abone la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

7.º El adquirente se conformará con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación hasta el día anterior a la adjudicación.

El deudor con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad So-

cial, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander, 10 de noviembre de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/137800

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio de venta por gestión directa

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 877/91, que se instruye en esta Unidad contra don Pedro Ortiz Costales, por débitos a la Seguridad Social del Régimen General, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1993 la siguiente

Providencia de venta por gestión directa.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de noviembre de 1993 la venta por gestión directa del inmueble propiedad de don Pedro Ortiz Costales, procédase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del inmueble en el plazo de un mes a partir de la fecha de esta providencia, y obsérvense en su ejecución los artículos 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992, el número 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y, con carácter supletorio, el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre».

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a los interesados lo siguiente:

1.º El inmueble que se adjudica responde a la siguiente descripción:

Mitad de urbana. Número 2, sublocal 31, local comercial, situado en la planta baja del edificio número 1 de la calle José Barros, del pueblo de Muriedas, término municipal de Camargo, con acceso independiente por el ángulo Noroeste, con una superficie de 21 metros 83 decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 249, folio 12 y finca 28.649.

2.º Importe de las cargas anteriores: 5.390.000 pesetas.

Existe derecho de tanteo a favor de condómino.

3.º Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30, de esta capital en horario de oficina.

4.º El plazo para admitir proposiciones es de un mes a partir de la fecha del presente edicto.

5.º No existe precio mínimo de adjudicación.

6.º La venta por gestión directa se suspenderá en el caso de que se abone la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

7.º El adquirente se conformará con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación hasta el día anterior a la adjudicación.

El deudor con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander, 11 de noviembre de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/137796

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio de venta por gestión directa

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 163/91, que se instruye en esta Unidad contra doña Adela Mazón Trueba, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1993 la siguiente

Providencia de venta por gestión directa.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18 de octubre de 1993 la venta por gestión directa del inmueble propiedad de doña Adela Mazón Trueba, procédase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del inmueble en el plazo de un mes a partir de la fecha de esta providencia, y obsérvense en su ejecución los artículos 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992, el número 144 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y, con carácter supletorio, el artículo 150 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre».

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a los interesados lo siguiente:

1.º El inmueble que se adjudica responde a la siguiente descripción:

Rústica. En el barrio de Pandillo, Vega de Pas, sitio de Rullemas, un prado dividido en dos secciones, separadas por una calleja, que todo mide 74 áreas 78 centiáreas, dentro de cuyo terreno se encuentra enclavada una casa cabaña destinada a cuadra y pajar, que ocupa una superficie aproximada de 42 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 817, folio 103 y finca 4.633.

2.º Importe de las cargas anteriores: Ninguno.

3º Las ofertas se presentarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en la calle Isabel II, número 30, de esta capital en horario de oficina.

4º El plazo para admitir proposiciones es de un mes a partir de la fecha del presente edicto.

5º No existe precio mínimo de adjudicación.

6º La venta por gestión directa se suspenderá en el caso de que se abone la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

7º El adquirente se conformará con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación hasta el día anterior a la adjudicación.

La deudora con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander, 11 de noviembre de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/137799

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal calificador de la convocatoria para cubrir veintidós plazas de policía municipal

Presidente: Don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente. Suplente: Don Jesús Ceballos Campo.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general. Suplente: Don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Doña María Carmen Quintanal Moyano, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Suplente: Doña María Reyes Llaguno de la Garma.

Don Jesús Laza Arriarán, funcionario de carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, con voz y voto. Suplente: Don Juan Antonio Jayo Solana.

Don Salvador Martínez Tamés, funcionario de carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, con voz pero sin voto. Suplente: Don Luis Ángel de la Teja Cimiano.

Don Arturo Álvarez Cuende, inspector jefe de la Policía Municipal. Suplente: Don Juan Antonio Escagedo Campo.

Don Aurelio Montes Calvo, presidente de la Comisión de Policías. Suplente: Don Manuel Preciado Lanza.

Santander, 11 de noviembre de 1993.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

93/140342

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 3 de septiembre de 1993, se aprobó la modificación inicial de la plantilla de personal municipal correspondiente al año 1993, relativa a la plaza de asesor laboral, encuadrada dentro del personal eventual, estableciéndose la jornada completa de la misma y fijando una retribución para el año 1993 de 3.500.000 pesetas brutas anuales.

Sometido el expediente a información pública de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 y 150 de la Ley 39/88, y no habiéndose efectuado reclamación alguna al mismo, queda definitivamente aprobada la modificación de plantilla señalada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, en relación al artículo 126.3 del Real Decreto 781/86, podrá interponerse directamente contra dicha modificación, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Torrelavega, 9 de noviembre de 1993.—La alcaldesa ejerciente (ilegible).

93/138565

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

D. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de embargo de Sueldos y Salarios a las empresas/entidades donde perciben los haberes los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido de estas, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidas en los mismos por lo que de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente Edicto.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	EMPRESA	IMPORTE
1.764/91	JESUS VILLAR QUINTANA	13.671.959	CONSTRUCTORA CABO MAYOR S.A.	27.774.-
8.830/91	ANTONIO REY HOPPE	354.991	SEPIA S.A.	129.178.-
15.848/91	ANTONIO RILOBA FERNANDEZ	13.679.205	ANTONIO CALDERON ORTIZ	104.455.-
21.643/91	JOAQUIN RABAGO PEREDA	13.878.148	EST.DE HORMIGON CANTABRIA SA	173.254.-
25.844/91	IGNACIO GONZALEZ SANSEGUNDO	13.699.417	ENYTEL S.L.	44.737.-
29.366/91	JUAN JESUS HAVEDA CARRERO	13.688.597	PROM. INMOBILIARIA G.NORTE SA	8.856.-
40.330/91	BASILIO JUAN MARINA	13.890.342	PEDRO LUIS GONZALEZ RUIZ	3.598.-
78.223/91	Mº JOSE MIER GRIJUELA	13.679.289	MONTAÑESA FOOD S.L.	251.311.-
126.639/91	JUAN CARLOS GOMEZ DIEZHANDINO	13.677.709	REGPAR EDITORES S.L.	145.452.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito.

to principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Advirtiéndolo a dichas empresas, que el incumplimiento de las Ordenes de Embargo por el deudor, y por cualquier otra persona física o jurídica obligada a colaborar en el mismo, así como por la obstrucción o inhibición en la práctica de dichas órdenes, dará lugar a la incoación en el oportuno expediente sancionador, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, de conformidad con lo establecido en el art. 116 del R.G.R..

Así mismo, y con independencia de lo mencionado, serán responsables solidariamente, las empresas/entidades que colaboren o consientan en levantamiento de bienes embargables hasta el límite del importe levantado, todo ello según lo señalado en el art. 118.1 del R.G.R.; a cuyos efectos dispondrán de un plazo de diez días a partir de esta publicación, para revisar las actuaciones habidas en el expediente, así como para presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estimen pertinentes.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo, será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 11 de Noviembre de 1993.



AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 6 de octubre de 1993, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.220.00	100.000	800.000
43.212.00	600.000	1.600.000
5.622.00	1.500.000	2.000.000
Sumas	2.200.000	4.400.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 2.200.000 pesetas.

Después de estos ajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 7.354.844 pesetas.
- Capítulo 2: 12.852.000 pesetas.
- Capítulo 3: 160.000 pesetas.
- Capítulo 4: 2.525.000 pesetas.
- Capítulo 6: 21.377.826 pesetas.
- Capítulo 7: 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha a 15 de noviembre de 1993.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

93/138962

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1993, acordó por mayoría absoluta modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua.
- Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado.
- Modificación del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Los citados expedientes se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín a 18 de noviembre de 1993.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

93/140162

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 5 de noviembre de 1993, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza sobre el precio público por suministro de agua.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que, en su caso, estimen oportunas.

Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, número 39/1988, de 28 de diciembre.

Camaleño a 8 de noviembre de 1993.—El alcalde-presidente (ilegible).

93/138290

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1993, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Lo que se expone al público por periodo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Valderredible, 9 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/138578

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1993 se acordó aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas siguientes:

- Precio público por suministro de agua.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras.

Asimismo se acordó aprobar inicialmente la imposición de la siguiente ordenanza:

—Ordenanza urbanística reguladora de la construcción de almacén de aperos de labranza.

Los acuerdos adoptados inicial y provisionalmente se elevarán a definitivos, caso de no presentarse reclamación alguna en el período de exposición al público y habrán de regir a partir del día 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local, advirtiéndose que durante un mes permanecerán los expedientes en Secretaría a disposición del público, plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones.

Miengo, 11 de noviembre de 1993.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

93/139870

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don José Salmón Miera, ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía, para la instalación de un taller mecánico en la avenida Santa Cruz, 34-B, en Santa Cruz de Bezana, nave número 11.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y habida cuenta de lo regulado en el número 2, párrafo segundo, artículo 86, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 21 de septiembre de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/137021

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Ángel García Novoa, en representación de don José Diego Fernández, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en Parbayón, barrio La Aguilera, número 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 18 de octubre de 1993.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

93/127307

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Elías Quintana García se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de un depósito de gas propano en el barrio Las Canteras, s/n, del pueblo de Igollo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 4 de octubre de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/124410

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 11/93

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número dos de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 11/93, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Simón-Altuna Moreno, frente a don Maximiliano Palencia Gómez y doña Ana Rosa Pérez Crespo, con domicilio en Solares, calle Ramón Pelayo, número 3, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la

celebración de la primera subasta el día 11 de febrero de 1994, para la segunda el día 18 de marzo de 1994 y para la tercera el día 2 de abril de 1994, a las doce quince la primera, y doce la segunda y tercera subastas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3858/0000/18/0011/93 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Este edicto servirá de notificación de la celebración de las subastas a los demandados, caso de que la notificación personal fuere negativa.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Si por fuerza mayor o por causa ajena al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando sábados a la misma hora.

Bienes objeto de subastas

En el pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, en el barrio de Carrimón, también llamado La Aguada, terreno de cabida 2 áreas 19 centiáreas, o 1 carro y 3/4. Dentro de esta finca y ocupando parte de su superficie, hay construido un viejo edificio que se describe: Una casa vivienda, señalada hoy con el número 2 de gobierno compuesta de sótano, planta baja y planta principal dedicada a habitaciones. Mide lo edificado 78 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: izquierda entrando, o Norte, carretera vecinal; derecha o Sur, faja de terreno propio de 2 metros de anchura y más allá de don José María Sánchez; fondo o Este, más terreno propio hasta colindar con arroyo Carrimón, y frente u Oeste, por donde tiene su entrada, carretera nacional número 623 de Burgos a Santander.

A la parte Este de dicha casa-vivienda y anexo a ella, existe también un viejo edificio de cemento de só-

lo planta baja, cuya cubierta es la terraza de aquella vivienda, destinado a garaje y almacén, de 12 metros de fondo o 96 metros cuadrados. Linda: Norte, por donde tiene su acceso, carretera vecinal; Sur y Este, terreno propio, y Oeste, casa-vivienda a la que está unido.

Todo, terreno y edificios, como una sola finca.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Dos, al tomo 2.158, libro 307 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 145, finca 22.137-N, inscripción novena.

Valoración, 18.065.000 pesetas.

Santander a 13 de octubre de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/126169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 665/90

Doña Elena Bolado García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 665/90, a instancia de la procuradora señora Simón Altuna Moreno, en representación de «Caja Madrid, S. A.», contra don José Manuel Lavín Fernández, vecino de Hoz de Aneró, y don Pedro Lavín Sainz de la Maza y doña Carmen Fernández Santoña, vecinos, igualmente, de Hoz de Aneró (Cantabria), sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 11 de febrero de 1994, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 18 de marzo de 1994, a las doce quince horas, y si quedase desierta, en tercera, el próximo día 22 de abril de 1994, a las doce quince horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» bajo el número 3858/0000/17/0665/90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo la ejecutante.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

6.^a Este edicto servirá, a su vez, de notificación a los deudores del señalamiento de subastas, caso de ser negativa la notificación personal.

Descripción de los bienes que salen a subastas

Finca registral número 4.581. Rústica. Prado y erial al sitio de La Virgen del Camino, pueblo de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte. Mide 3 hectáreas 60 áreas 30 centiáreas. Linda al Norte, con terreno del común; al Sur, don Rosendo Castro Casar; al Este, don Antonio Ruiz Barquín, y al Oeste, con carretera vecinal. Se trata de una pradería alejada del centro urbano, a la que se accede por camino del monte de tipo vecinal, de cierta dificultad debido al mal estado del mismo. La finca se halla colindando con terrenos de la conocida ermita de La Virgen del Camino, con topografía algo alterada, con mecanización dificultosa.

Valoración: 3.149.250 pesetas.

Finca registral número 156. Rústica. En el pueblo de Hoz de Anero y término de Ribamontán al Monte, barrio de «El Cagigal», tierra a labrantío y prado cerrado en su mayor parte con pared de cal y canto, con una cabida de 90 carros 91 céntimos, o sea, 1 hectárea 61 áreas 82 centiáreas. Linda este conjunto por el Norte con carretera; Este, con don Carlos Cruz y doña Filomena Zubieta, viuda de don Alfredo Soto; Sur, carretera vecinal, y al Oeste, con carretera vecinal y otra provincial. Sobre la finca se halla enclavada una casa que se compone de bajo principal y desván, que mide 12 metros de frente por 8 de fondo.

Valoración: 20.535.200 pesetas.

Valoración total: 23.684.450 pesetas.

En Santander a 21 de octubre de 1993.—La magistrada-jueza, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/136605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 394/92

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 394/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del procurador don José Miguel Ruiz Canales, en representación de don José Rosado Romero y don Carlos Romano Ramos, contra don Juan José González Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada al demandado don Juan José González Pérez:

Urbana. Elemento número 8, piso 4.^o único de su planta, tipo A, del edificio Reina Victoria, con una superficie de 136,35 metros. Inscrita al libro 37 de Arredondo, folio 33, finca 4.237 del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 10 de febrero de 1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3859000017 0394.92, el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 11 de marzo de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de abril de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 8 de octubre de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/140607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 544/91

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander y su partido
Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 544/91, se tramitan autos de procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» frente a «Promotora de Ramales, S. A.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de febrero de 1994; para la segunda, el día 25 de marzo de 1994, y para la tercera, el día 25 de abril de 1994, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subastas. En la segunda subasta el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018054491 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Descripción de los bienes objeto de subastas

Elemento número 6. Piso primero, al frente su-
biendo, tipo B. Inscripción: Tomo 379, libro 70, folio
2, finca 7.999 e inscripción 1.^a

Tipo: 5.215.000 pesetas.

Elemento número 8. Piso tercero, al frente su-
biendo, tipo B. Inscripción: Tomo 379, libro 70, folio
6, finca 8.001 e inscripción 1.^a

Tipo: 5.215.000 pesetas.

Elemento número 9. Piso cuarto, al frente su-
biendo, tipo B. Inscripción: Tomo 379, libro 70, folio
8, finca 8.002 e inscripción 1.^a

Tipo: 8.290.000 pesetas.

Elemento número 10. Piso primero, al fondo su-
biendo, tipo A. Inscripción: Tomo 379, libro 70, folio
10, finca 8.003 e inscripción 1.^a

Tipo: 7.285.000 pesetas.

Elemento número 11. Piso segundo, al fondo su-
biendo, tipo A. Inscripción: Tomo 379, libro 70, finca
8.004 e inscripción 1.^a

Tipo: 7.285.000 pesetas.

Elemento número 12. Piso tercero, al fondo su-
biendo, tipo A. Inscripción: Tomo 379, libro 70, folio
14, finca 8.005 e inscripción 1.^a

Tipo: 5.215.000 pesetas.

Elemento número 13. Piso cuarto, al fondo su-
biendo, tipo A. Inscripción: Tomo 379, libro 70, folio
16, finca 8.006 e inscripción 1.^a

Tipo: 7.787.500 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de
anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Es-
tado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido
el presente, que sirve de notificación en forma a los de-
mandados si no fueren hallados, en Santander a 8 de
noviembre de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—
El secretario (ilegible).

93/140610

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 568/89

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo
el número 568/1989, se siguen autos de declaración de
menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia del
procurador don Fernando García Viñuela, en represen-
tación de don Mario Peredo Carrera, contra don Jacinto
Sánchez Gutiérrez, herederos de don Francisco
Sánchez Sánchez y don José Ángel García Suárez, en
reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha
acordado sacar a la venta en primera y pública subasta,
por término de veinte días y precio de su avalúo, las
siguientes fincas embargadas al demandado don Fran-
cisco Sánchez Sánchez, hoy herencia yacente:

1. Finca en el sitio de Puente Domingo, mies de
Trasmiera, de 1 hectárea, 30 áreas 66 centiáreas, dentro
de cuya finca se encuentra una casa destinada a vi-
vienda, inscrita en el Registro de la Propiedad de San
Vicente de la Barquera, al libro 55 de Ruiloba, folio 176
y finca 6.315.

2. Terreno a monte, en Lueña, mies de Trasmiera,
de 64 áreas 44 centiáreas. Inscrita en el Registro de la
Propiedad de San Vicente de la Barquera, al libro 55
de Ruiloba, folio 177 y finca 6.316.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias
de este Juzgado, el próximo día 3 de febrero de 1994,
a las trece horas, con arreglo a las siguientes con-
diciones:

1. El tipo del remate será de 26.218.580 pesetas,
sin que se admitan posturas que no cubran las dos ter-
ceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán
los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-
gado o establecimiento que se destine a tal efecto el
20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de marzo de 1994, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1994, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 27 de octubre de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/134932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 582/91

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 582/91, seguido en este Juzgado a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Francisco Javier Gandarillas Celayeta y doña María Jesús Gómez Hervia, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas, por primera vez el día 21 de enero de 1994; en su caso, por segunda vez, el día 25 de febrero de 1994, y por tercera vez, el día 25 de marzo de 1994, la finca que al final se describe propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 386000018058291 una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Finca que forma parte del conjunto urbanístico señalado con el número 6 de la avenida de Los Infantes, barrio de Miranda, de esta ciudad de Santander, número 11. Corresponde al piso cuarto, letra B), sito respectivamente en la planta cuarta de viviendas, planta sexta natural del edificio. Tiene una superficie aproximada de 144 metros 30 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, con tendedero, con salón-comedor, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios y terrazas. Linda al Norte y Oeste, terreno sobrante de edificación; al Sur, terreno sobrante de edificación, piso letra A) de su misma planta, y al Este, terreno sobrante de edificación y piso letra A) de su misma planta. Anejos: Al piso descrito le corresponde como anejos y uso exclusivo la plaza de garaje número 11, sita en la planta de sótano del conjunto urbanístico, y además el cuarto trastero señalado con la letra I), sito en la planta entrecubierta de su propio edificio.

Inscripción: Sección Primera, libro 704, folio 14, finca 57.981 e inscripción cuarta.

Valoración: 16.040.000 pesetas.

Santander a 18 de octubre de 1993.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

93/140615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 408/93

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número seis de Santander, en el

procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la procuradora señora Camy Rodríguez en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Santiago Muñoz Martín y doña María Lorena Fernández Gutiérrez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Buhardilla derecha subiendo por la escalera de la casa número 13 de la cuesta de la Atalaya, en esta ciudad de Santander; está situada en la sexta planta del inmueble, tiene una superficie de 50 metros cuadrados, distribuida en 6 habitaciones, cocina y retrete.

Inscripción: Tomo 2.134, libro 564 del Registro Número Cuatro, folio 21, finca 11.041, 6.^a

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 3 de febrero de 1994, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya». Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. El tipo de subasta es el de 3.377.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 4 de marzo, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del pró-

ximo día 6 de abril de 1994, a las nueve treinta, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En Santander a 26 de octubre de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/130153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 195/90

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 195/90, a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Ángel Fernández Ruiz y doña Emilia Martínez Ruiz, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 25 de enero de 1994, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 25 de febrero de 1994, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 25 de marzo de 1994, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3869-0000-17-019590, el 20 % del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias de la actora, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de

licitación, y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

El bien que se embarga y su precio es el siguiente:

Urbana. Piso segundo izquierda, existente en la segunda planta alta, con entrada por el portal señalado por la letra A de un conjunto urbanístico radicante en Santander, señalado con el número 22 de la calle Leonardo Torres Quevedo, de Santander. Superficie construida aproximada de 101,79 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina con terraza, salón comedor con terraza, dos baños y tres dormitorios. Le corresponden como anejos y en uso exclusivo la plaza de aparcamiento señalada con el número 21, en la planta del segundo sótano, y el cuarto trastero señalado con el número 51. Es el piso 12 de la finca matriz 26.422, al folio 103 del libro 336, tomo 1.775 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Valorado en nueve millones cien mil (9.100.000) pesetas.

Dado en Santander a 2 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/140613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 441/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 441/93, seguidos a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Quirós, contra «Kuo Habitat, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de la demandada, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de enero de 1994, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 3.008.000 pesetas.

En la segunda subasta, el día 28 de febrero de 1994, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta, el día 25 de marzo de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencio-

nada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 70 % de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18.0441.93, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Número 64. Corresponde al local de la planta séptima, octava planta natural del edificio señalado con el número 23. Ocupa una superficie construida de 151 metros cuadrados, y linda: Norte, calle peatonal; Sur, local segregado anteriormente número 64 y calle Juan Fernández de Isla; al Este, local segregado anteriormente número 64-A y pasillo distribuidor, y al Oeste, calle Obispo Sánchez de Castro.

Inscripción: Inscrito en el Registro Número Cuatro de Santander, libro 549, folio 101 y finca número 52.493.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 11 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

93/140960

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 751/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 751/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», frente a don Cosme Guimón de la Osa, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de enero de 1994; para la segunda, el día 10 de febrero de 1994, y para la tercera, el día 10 de marzo de 1994, todas ellas a sus diez horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Tipo para la primera subasta, 12.396.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877/0000/751/92 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Número 21. Chalé señalado con el número 3, ubicado en el bloque Sur, consta de plantas primera y bajo cubierta, comunicadas por escalera interior, con una superficie útil aproximada entre ambas plantas de 80 metros 75 decímetros cuadrados. Y linda: Norte, chalé número 4 y escalera de acceso; Sur, chalé número 2; Este, chalé número 5 y Oeste, rellano de escalera y calle Ramón y Cajal. Tiene sobre los elementos comunes en relación al valor total del conjunto urbanístico una cuota de 6 enteros 104 milésimas de otro entero por ciento.

Radicante en la calle Ramón y Cajal, del pueblo de Guarnizo, término municipal de El Astillero (Cantabria).

Santander a 3 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/137769

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 372/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 372/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente a don Isidoro Javier Fernández Muñoz y doña María Álvarez de las Asturias Bohórquez Gómez, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de enero de 1994; para la segunda, el día 10 de febrero de 1994, y para la tercera, el día 10 de marzo de 1994, todas ellas a las once horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Tipo para la primera subasta, 52.940.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877/0000/372/92 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Número 17. Parcela de terreno edificable señalada con el número 17, perteneciente al área II del conjunto residencia «Urbanización Universidad», sita en Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, barrio Murillo, que ocupa una superficie aproximada de 715 metros cuadrados, que linda al Norte, carretera interior; al Sur, la parcela número 30; al Este, la parcela número 18, y al Oeste, camino de servicio.

Sobre esta parcela hay un edificio destinado a vivienda unifamiliar, compuesto de planta baja y planta primera. La planta baja ocupa una superficie útil aproximada de 52 metros 60 decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, cocina, aseo, hall y garaje. Y la planta primera ocupa una superficie útil aproximada de 67 metros 40 decímetros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, dos baños, pasillo, escalera interior y trastero. Dichas dos plantas ocupan una superficie útil total aproximada de 120 metros cuadrados, y que se encuentran comunicadas interiormente a través de una escalera. El edificio tiene su frente y fachada principal por el Sur, y sus accesos principales los tiene por los vientos Norte y Sur. Linda el citado edificio por todos sus lados con el resto del terreno de la finca donde se encuentra enclavado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, tomo 2.144, libro 108 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, folio 105 y finca 10.028.

Santander a 4 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/140611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 590/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de la ciudad de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 590/92, a instancia de don Arsenio González de la Vega, contra don Fernando Parra Vázquez, don Fernando Cavia Ibáñez y don Javier Sopelana Elguezábal, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a públicas y judiciales subastas, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de febrero de 1994; para la segunda, en su caso, el día 11 de marzo de 1994, y para la tercera, también en su caso, el día 15 de abril de 1994, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 38490000170590/92 del Banco de Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima. Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

1.—1/2 indivisa de la vivienda, trastero y plaza de garaje de la urbanización Villa Olímpica, bloque II, portal 3, 4.º derecha, en el barrio de Valdanoja-Cueto, municipio de Santander.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 860, tomo 2.129, folio 150, finca 73.727.

Valorada a efectos de subasta en 18.159.375 pesetas.

2.—Local en urbanización Los Pinos, número 21, segundo sótano, barrio La Pereda, sitio Sobaler, en el municipio de Santander.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 968, tomo 2.238, folio 158, finca 77.388.

Valorado a efectos de subasta en 1.989.414 pesetas.

3.—Plaza de automóvil número 85 de la planta primera en la plaza de José Antonio, en el municipio de Santander.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 790, tomo 2.037, folio 97, finca 66.769.

Valorada a efectos de subasta en 1.575.000 pesetas.

4.—Local en urbanización Los Pinos, número 21, segundo sótano, barrio La Pereda, sitio Sobaler, municipio de Santander.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 963, tomo 2.233, folio 182, finca 75.425.

Valorado a efectos de subasta en 3.868.515 pesetas.

5.—1/6 parte indivisa de la vivienda en pasaje del Arcillero, número 1, 3.º derecha, municipio de Santander.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 605, folio 127, finca 45.308.

Valorada a efectos de subasta en 3.781.483 pesetas.

6.—1/6 parte indivisa de la vivienda en pasaje del Arcillero, número 1, 4.º izquierda del municipio de Santander.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 605, folio 133, finca 45.314.

Valorada a efectos de subasta en 3.996.417 pesetas.

7.—Vivienda en pasaje del Arcillero, número 1, 7.º derecha, municipio de Santander.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 605, folio 143, finca 45.324.

Valorada a efectos de subasta en 23.892.050 pesetas.

Y para general conocimiento, libro y firmo el presente, en Santander a 13 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/125136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 248/93

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de la ciudad de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el nú-

mero 248/93, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, contra don José Ramón de Miguel González y doña Carmen Lorenzana Ramos, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.ª del meritado artículo, se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se inicia a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 14 de marzo de 1994, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 40.878.083 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 11 de abril de 1994, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por la actora, el día 9 de mayo de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuyo número es 3849000018024893, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo la ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Finca objeto de las subastas

Parcela en urbanización «La Mina», sita en el término de Arce, Ayuntamiento de Piélagos, es la parcela 24-B del plano parcelario. Mide 950 metros cuadrados, linda al Norte, vial; Sur, vial; Este, parcela 25-A, y al Oeste, parcela 24-A. Inscrición en el Registro de la Pro-

piedad Número Dos de Santander, al tomo 2.103, libro 295 de Piélagos, folio 71, finca 32.087 e inscripción 3.^a

Valor a efectos de subastas, 40.878.083 pesetas.

Dado en Santander a 8 de noviembre de 1993.—
La secretaria (ilegible).

93/138493

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 145/93

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, bajo el número 145/93, a instancias de don David Fernández Verdeja, representado por la procuradora señora Cicero Bra, contra doña Belén Mendiguchía Fernández y doña Carmen Fernández Prieto, ambas con domicilio en esta ciudad, calle Castilla, 71-A, 6.º E y actualmente en ignorado paradero; por medio del presente les emplazo para que en término de diez días comparezcan en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a las demandadas doña Belén Mendiguchía Fernández y doña Carmen Fernández Prieto, expido el presente que firmo, en Santander a 4 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/139477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 539/93

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, con el número 539/93, promovidos por la procuradora señora Cicero Bra, en nombre y representación de don José Luis Soto Gallego, contra otro y los herederos de don Damián Casanueva Fernández y cuantas personas desconocidas e ignoradas pudieran tener interés en el presente asunto; por medio del presente les emplazo para que en término de diez días comparezcan en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, herederos de don Damián

Casanueva Fernández y de cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran tener interés en este procedimiento, expido el presente que firmo, en Santander a 3 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/139483

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 229/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal número 229/1993, instado por don Antonio Recio Soto, contra don Luis Miguel Cobo Fernández y «Consortio de Compensación de Seguros», se ha acordado citar a don Miguel Cobo Fernández para la celebración del juicio verbal de referencia en calidad de demandado para el próximo día 13 de diciembre, a las doce treinta horas, cuyo domicilio actual se desconoce. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 25 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/139489

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 246/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 246/92, a instancia de la procuradora señora Cicero Brá, en nombre y representación de don Francisco Javier Tejada de la Colina, contra doña Amelia Carmen Yáñez Chimeno, mayor de edad, de profesión industrial y cuyo último domicilio lo tuvo en esta localidad, en calle Alonso, número 8-3.º, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Santander a 3 de noviembre de 1993. El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de divorcio número 246/92, a instancia de don Francisco Javier Tejada de la Colina, representado por la procuradora señora Cicero Brá, y el letrado señor Herrera García Leániz, contra doña Amelia Carmen Yáñez Chimeno, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio instada por la procuradora señora Cicero Brá, en representación de don Francisco Javier Tejada de la Colina, frente a su esposa, doña Amelia Carmen Yáñez Chi-

meno, declarada en rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, y atribuyendo al padre demandante la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio, Rebeca Tejada Yáñez, sin perjuicio de que la patria potestad continúe siendo compartida por ambos cónyuges; no obstante, la madre demandada podrá visitar, tener en su compañía y comunicar con dicha hija menor la totalidad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa y la mitad de las vacaciones de verano; en cuanto a la mitad de las vacaciones de verano, el presente régimen de visitas tendrá lugar de forma alterna para ambos cónyuges (un año la primera mitad y la segunda el siguiente); todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas, y firme que sea la presente sentencia, líbrese oficio exhortatorio al señor encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyéndose la presente en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva el presente como notificación en legal forma de la sentencia dictada, remito a usted el presente a fin de que se proceda a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose al procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento. Notificación de la sentencia a la demandada doña Amelia Carmen Yáñez Chimeno. Doy fe.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

93/138993

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 342/93

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Ana María García Torre se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Luis García Echevarría, soltero, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de don Narciso García López y de doña Juana Echevarría Pérez, fallecido el día 16 de diciembre de 1968, en favor de sus hermanos don Narciso, doña Concepción y doña Carmen García Echevarría, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado, reclamándola.

Santander a 4 de noviembre de 1993.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

93/138009

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 559/91

En los autos de juicio de cognición 559/91, a instancia de don Eduardo Juániz Bartolomé, representado por el procurador señor García Viñuela, contra doña María Concepción Cebrecos Ferradas, por reclamación de 222.000 pesetas de principal, por el presente se notifica a la demandada declarada en rebeldía, doña María Concepción Cebrecos Ferradas la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice: Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don Eduardo Juániz Bartolomé, contra doña María Concepción Cebrecos Ferradas, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 222.000 pesetas, más el interés legal incrementado en dos puntos. Con imposición de las costas procesales a la demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes y que deberá formalizarse por escrito presentado en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio, para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 21 de octubre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/131319

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 349/92

En los autos de juicio de cognición 349/92, a instancia de «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra herederos de don Felipe Abad Gómez, por reclamación de 381.890 pesetas de principal, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía, herederos de don Felipe Abad Gómez, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Bajo Fuente en nombre y representación de «Banco Herrero, S. A.», contra los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de don Felipe Abad Gómez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 381.890 pesetas, más el 29% de interés desde la fecha de cierre de la cuenta, 8 de julio de 1991. Con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes y que deberá formalizarse por escrito presentado en este Juzgado.

Santander a 25 de octubre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/138031

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 648/92

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 648/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra «Publisan, S. L.», doña Rosa Molinuevo González y «Puerto Vallarta, S. A.», sobre reclamación de 497.245 pesetas de principal y 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, con fecha 4 de octubre de 1993, se ha dictado sentencia cuyo fallo establece: «Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Publisan, S. L.», doña Rosa Molinuevo González y «Puerto Vallarta, S. A.» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 497.245 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la codemandada «Puerto Vallarta, S. A.», en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 28 de octubre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/138024

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 321/93

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio verbal número 321/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Herminio Calleja García, contra don José Cayón y la compañía de seguros «La Equitativa», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que desestimando íntegramente la demanda principal y la acumulada, debo absolver y absuelvo a los demandados de la principal y al actor de ésta de la demanda acumulada de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en ambas demandas, con imposición de las costas causadas a su instancia a cada parte y al pago por mitad de las causadas.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente, ante este Juzgado de Primera Instancia.

Líbrese testimonio del presente, el cual será llevado a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 3 de noviembre de 1993.—El magistrado juez (ilegible).

93/139502

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 17/93

En autos de menor cuantía número 17/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Emilia García Fernández, doña María del Pilar Docal García y doña Rosa Ana Docal García, contra los herederos desconocidos e ignorados de don Agustín Revuelta y cuantas personas pudieran tener interés en este asunto, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 20 de octubre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/135791

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 41/93

Don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 41/93, a instancia de don Manuel Gómez Gómez, representado por la procuradora señora Marino Alejo, sobre inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca: «En el pueblo de Miera, sitio de Gusedroso, un terreno a monte de 19 áreas 0,9 centiáreas de extensión superficial, que linda: Norte, arroyo; Sur y Oeste, herederos de don Manuel Gómez Gómez, hoy don José Gómez Gómez, y Este, herederos de don Primitivo Pérez Acebo, hoy don José Gómez Gómez».

Por providencia de fecha 1 de septiembre de 1993 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándoles para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiera convenirles.

Medio Cudeyo a 1 de septiembre de 1993.—El juez, José Arsuaga Cortázar.—El oficial habilitado (ilegible).

93/139507

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 161/93

Don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 161/93 a instancia de don Ricardo de la Concha Portilla, sobre inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca rústica:

«En el término municipal de Santiurde de Toranzo, pueblo de San Martín, Vega de Abajo y sitio del Carmen, un terreno a pradería, de cabida 15 carros, equivalentes a 22 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, carretera del lugar del Carmen a enlazar con la provincial o regional Soto-Iruz a Bárcena de Toranzo; Sur, herederos de doña Jacinta Pérez Cuesta, hoy don Julio Álvarez Pérez y arroyo de Jonás; Este, don Anselmo López Gutiérrez, herederos de doña Sagrario Pacheco Sánchez, don Ángel Obregón Pacheco y don Manuel González Ortiz, y Oeste, arroyo de Jonás».

Se ha acordado citar a los herederos de doña Sagrario Pacheco Sánchez y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándoles para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

Medio Cudeyo a 8 de noviembre de 1993.—El juez, José Arsuaga Cortázar.

93/138062

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 358/93

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Elisa Deustua Miguel, representada por el procurador don Santos Marino Linaje, sobre reanudación de tracto sucesivo, bajo el número 358/93, de la siguiente finca: «Tercer piso con desván en la calle de Las Navas de Tolosa, número 3, en Laredo, Cantabria, que mide 186 metros cuadrados y linda toda la finca: Norte o derecha entrando, casa número 5, propiedad de herederos de don Juan Tresgallo y doña Josefa Llanderal; Sur o izquierda, con casa número 1 de don José Dorado y don José Rasines; Este o frente, calle Ruamayor, y espalda u Oeste, calle del paso, hoy Menéndez Pelayo».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 147, folio 198, finca 1.589, inscripción 11.3»

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos des-

conocidos de doña Josefa Lazbal González y doña Ofelia Josega Lazban Herrera como personas de quienes procede el inmueble, así como a los herederos de don Juan Tresgallo y doña Josefa Llandera, de don José Dorado y don José Rasines, como colindantes del inmueble y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 20 de octubre de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.—El secretario (ilegible).

93/140148

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

Expediente número 284/93

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Enrique Palacio Martínez, representado por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, sobre mayor cabida, seguido bajo el número 284/93, de las siguientes fincas:

a) Terreno en el término de Ampuero, barrio de Rocillo, llamado La Llosilla, que mide 14 áreas 14 centiáreas (14 a 14 ca) que linda: Norte, don Francisco Gil, hoy doña María Ángeles Prat Diz; Sur, don Pablo Clemente y don Antonio Muñoz Lozano; Este, regato de Rocillo, y Oeste, carretera.

Inscrito al tomo 477, libro 74, folio 5, finca número 9.289, inscripción segunda.

b) Rústica, en el pueblo de Ampuero, barrio de Rocillo, sitio de La Llosilla, de 8 áreas de extensión (8 a) que linda: Norte, carretera vecinal; Sur, don Antonio Muñoz Lozano y don Pablo Clemente Moreno; Este, herederos de don Gaspar Diego, y Oeste, regato de Rocillo o río Tabernilla, y a su través hermanos Maza Brizuela.

Inscrita al tomo 477, libro 74, folio 157, finca 9.362, inscripción segunda.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 25 de octubre de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.—El secretario (ilegible).

93/139888

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 483/93

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 483/93 se tramitan autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Tomás Aranda Calderón, representado por el procurador señor Trueba Puente y asistido del letrado don José Antonio Somarriba Bahón, contra compañía de seguros «Mapfre» y herederos de don Agustín Bustamante Sánchez.

Por propuesta de providencia del día de hoy, dictada al efecto, he acordado por medio del presente citar a los herederos desconocidos e inciertos de don Agustín Bustamante Sánchez para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 12 de enero de 1994, a las diez horas, apercibiéndoles de que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se seguirá el juicio sin más citarles ni oírles; haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Debiendo concurrir con los medios de prueba que tuvieren.

Para que sirva de citación a los herederos desconocidos e inciertos de don Agustín Bustamante Sánchez, expido y firmo el presente, en Torrelavega a 25 de octubre de 1993.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

93/139520

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TUDELA**

Expediente número 136/92

Don Antonio Rodero García, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Tudela (Navarra) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de juicio de faltas número 136/92 y dictada en los mismos sentencia cuyo fallo dice: Que debo absolver y absuelvo a don José Manuel Costales González de los hechos que se le imputan con declaración de costas de oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a la última notificación, a interponer en este mismo órgano para su resolución por el magistrado de la Audiencia Provincial que por turno corresponda constituido en Tribunal unipersonal.

En el escrito de formalización del recurso se expondrán ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Manuel Costales González, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, en Tudela a 27 de octubre de 1993.—El juez de instrucción, Antonio Rodero García.—El secretario (ilegible).

93/138595

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 307/92

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos al número 307/92, a instancia de la «Entidad Mercantil Sivalac, S. A.», representada por el procurador señor De la Peña Gómez, contra la «Entidad Mercantil Termopal, S. A.», sobre reclamación de cantidad, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada, «Entidad Mercantil Termopal, S. A.» para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Madrid» y para que sirva de emplazamiento a la demandada «Entidad Mercantil Termopal, S. A.», expido y firmo el presente, en Reinosa a 3 de noviembre de 1993.—El juez de primera instancia, Ignacio Mateos Espeso.—El secretario (ilegible).

93/137806

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958